



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



Asociación Musical
Banda Cristo de la Clemencia
Medina de Rioseco - Valladolid

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE MEDINA DE RIOSECO Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA CRISTO
DE LA CLEMENCIA PARA EL FOMENTO Y APOYO DE LA MUSICA Y
SONIDOS COFRADES 2025**

En Medina de Rioseco, a 29 de marzo de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. **DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ** en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, con C.I.F: nº P4708700B y domicilio en Plaza Mayor, 1 , 47800 Medina de Rioseco, (Valladolid)

Y de otra parte **D. JUAN MANUEL ALONSO RODRÍGUEZ**, con DNI nº ***** en nombre y representación, en calidad de Presidente, de la Asociación Musical Banda Cristo de la Clemencia con N.I.F. nº G47775804 y domicilio social en la Calle ***** de Medina de Rioseco (Valladolid).

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para otorgar el presente Convenio, y, a tal efecto

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco tiene entre otros fines el de promover, potenciar y apoyar los recursos socio-culturales y artísticos en la localidad. De esta manera el Ayuntamiento tiene el compromiso de propiciar cuántas iniciativas y actuaciones puedan redundar en el óptimo desarrollo de todos aquellos aspectos que conforman la rica y variada realidad que constituyen nuestras cofradías y por ende nuestra Semana Santa, Semana Mayor de nuestra ciudad, así como el interés común que ello representa tanto para esta Administración como para el ámbito privado.

Que si la expresividad de las imágenes, el colorido de las túnicas y una puesta en escena única, muestra de nuestra identidad, son capaces de llenar el ojo de los feligreses que viven a pie de comitiva la **Semana Santa Riosecana**, probablemente es el oído el sentido que más logra envolver al público en esa atmósfera de pasión verdadera; la música marca el tempo de las procesiones de



Ayuntamiento de Medina de Rioseco



Asociación Musical
Banda Cristo de la Clemencia
Medina de Rioseco - Valladolid

Medina de Rioseco, los sonidos del pardal, las carracas y especialmente el redoble de la antiquísima secuencia rítmica del tapetán, se reiteran inalterablemente desde hace siglos, sin olvidar “La Lágrima” que constituye un verdadero himno para los riosecanos.

Que asimismo el viento-metal-percusión se hace ya presente en nuestra Semana Santa, al menos desde el siglo XVII, si bien hemos de remontarnos al siglo XX para hallar la primera formación constituida como agrupación específica de “Cornetas y Tambores; así en 1.975 se institucionaliza la primera banda riosecana con el nombre de “Banda de Cornetas y Tambores de Medina de Rioseco”, que actualmente responde a la denominación de “Asociación Musical Banda Cristo de la Clemencia”. En el pasado siglo se sumaron a ella nuevas formaciones, algunas ya desaparecidas.

Que las bandas musicales de Medina de Rioseco son además un ejemplo de núcleo de solidaridad alrededor del cual los hermanos cofrades se ayudan entre sí en la enseñanza de los instrumentos de la música y que las horas dedicadas a ensayar a lo largo de los años han permitido que adquieran gran calidad interpretativa y, gracias al virtuosismo de estas **bandas procesionales** que, a golpe de corneta y tambor, acompañan los desfiles con ritmos, lúgubres o esperanzadores, nuestra Semana Santa se inunda de profunda solemnidad.

Que la Asociación Musical Banda Cristo de la Clemencia de Medina de Rioseco, tiene como fines estatutarios, promover, fomentar y difundir la música y la cultura y para su cumplimiento realizará las siguientes actividades:

- a) Actuaciones musicales a asociaciones con o sin ánimo de lucro y a empresas privadas o públicas.
- b) Actuar a requerimiento de la Junta de Semana Santa en los actos y procesiones que tengan lugar durante la Semana Santa de Medina de Rioseco, que se inician el sábado anterior al Domingo de Ramos y finalizan el Domingo de Resurrección.
- c) Desarrollo de jornadas de convivencias o intercambios culturales promovidas por la Asociación entre sus miembros o con grupos de otras asociaciones afines.
- d) Todas aquellas actuaciones que de forma directa o indirecta favorezcan el mayor conocimiento y disfrute de la música.



Ayuntamiento de Medina de Rioseco



Asociación Musical **Banda Cristo de la Clemencia** *Medina de Rioseco - Valladolid*

Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, comprometido con el fomento e impulso de la Asociación Musical Banda Cristo de la Clemencia de Medina de Rioseco, con fecha 31 de marzo de 2021, previa aprobación por el Pleno de la Corporación, firma **Convenio de Cesión en precario a la Asociación, el uso del inmueble 3B, sito en las antiguas “Escuelas Virgen de Castilviejo”**.

Por ello, habiendo llegado ambas partes a un acuerdo que concilia y complementa los objetivos de ambas, están interesadas en suscribir un Convenio específico de colaboración que se regirá bajo las cláusulas que se especifican más adelante.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente convenio recoger la colaboración entre el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y la Asociación Musical Banda del Cristo de la Clemencia para el fomento y apoyo de la música en general y sonidos cofrades contribuyendo a sufragar los gastos ocasionados en la actividad de la Asociación.

SEGUNDA.- La colaboración por parte del Ayuntamiento de Medina de Rioseco se articulará a través de la aportación a la Asociación Musical Banda Cristo de la Clemencia de la cantidad de 500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 330/480.01 del ejercicio 2025.

TERCERA.- Se establecen como obligaciones de la Asociación Musical Banda Cristo de la Clemencia, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las mencionadas en el clausulado del presente convenio, las siguientes:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



Asociación Musical
Banda Cristo de la Clemencia
Medina de Rioseco - Valladolid

concesión de la subvención, así como justificar adecuadamente la misma.

- c) La Asociación en el desarrollo de la actuación objeto de la subvención regulada en el presente Convenio será responsable de realizar cuantos trámites sean oportunos para ello.
- d) La Asociación se compromete a realizar a beneficio del municipio de Medina de Rioseco, sin contraprestación directa por parte del Ayuntamiento al menos una actuación a determinar por ambas partes.
- e) Destinar el importe de la subvención al fin establecido en este Convenio.
- f) Hacer constar de forma clara que las actividades desarrolladas por la por la Asociación Musical Banda Cristo de la Clemencia están subvencionadas por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con cargo a la subvención directa concedida, incluyendo la imagen corporativa del Ayuntamiento de Medina de Rioseco.
- g) Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y en todo caso en los supuestos del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

CUARTA- Serán justificables los gastos realizados desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha de justificación del presente Convenio, establecida en el mismo y que estén relacionados con la actividad de la Asociación

QUINTA.- A efectos de justificar la ayuda económica concedida la Asociación Musical Banda Cristo de la Clemencia, deberá:



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



Asociación Musical
Banda Cristo de la Clemencia
Medina de Rioseco - Valladolid

Presentar hasta el día 17 de octubre de 2025 incluido, la justificación de la subvención de gastos efectuados que son objeto de esta subvención, e integrada por la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa, en su caso, de la actividad o actividades subvencionadas. 2025
2. Cuenta justificativa que incorpore la relación de justificantes y/o facturas aplicadas a la realización de la actividad subvencionada.
3. Fotocopias compulsadas de las facturas y comprobantes de pago efectuados al amparo del Convenio suscrito.
4. Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
5. Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida. Si se obtienen otros ingresos la cantidad a justificar deberá ser mayor, de forma que en ningún caso los ingresos obtenidos sean superiores al coste de las actividades que constituyen el objeto de este convenio.

SEXTA.- Queda exonerado el beneficiario de la subvención concedida de la obligación de prestar garantía por el grado de arraigo y el prestigio que tiene en este municipio.

SÉPTIMA.- El pago de la subvención acordada se efectuará una vez aprobada la justificación correspondiente. Si bien podrá anticiparse el 50% del importe de la subvención tras la firma del presente Convenio y previa solicitud del beneficiario.

A dicha solicitud de anticipo se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Medina de Rioseco impuestas por las disposiciones vigentes y de no concurrencia de circunstancias ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones para el mismo objeto. ANEXO I que acompaña al Convenio.

- .- Aceptación Protección de Datos. ANEXO II que acompaña al Convenio.



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



Asociación Musical
Banda Cristo de la Clemencia
Medina de Rioseco - Valladolid

OCTAVA.- La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

No obstante, lo anterior, la concurrencia de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos, no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- El presente convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2025

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben este documento por duplicado ejemplar en lugar y fechas señalados.

El Alcalde del
Ayuntamiento de Medina de
Medina de Rioseco

El Representante legal de la
Asociación Musical Banda Cristo de la Clemencia

Fdo.: David Esteban Rodríguez

Fdo.: Juan Manuel Alonso Rodríguez

La Secretaria General

Fdo.: Yolanda López González